

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 per un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	Ptas.	Cénts.
Recaudación anterior..	19.281.811	77
Sres. Administrador é Interventor del Hospital de la Princesa; un día de haber correspondiente al mes de Noviembre		14 28
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	19.281.826	05
Idem id. id. en las provincias.....	9.501.154	97
<b>TOTAL GENERAL...</b>	<b>28.782.981</b>	<b>02</b>

(Se continuará.)

(Gaceta de hoy.)

#### MINISTERIO DE ESTADO

##### CANCELLERÍA

Con motivo del fallecimiento de Su Alteza Real la Princesa Federico, madre de S. M. el Rey de Wurtemberg;

S. M. la REINA (q. D. g.), Regente del Reino, se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante diez días, mitad de riguroso y mitad de alivio, debiendo empezar á contarse desde hoy.

Con motivo del fallecimiento de Su Alteza la Princesa Agustina de Wurtemberg, tía de S. M. el Rey de Wurtemberg;

S. M. la REINA (q. D. g.), Regente del Reino, se ha dignado disponer que la Corte vista de luto durante ocho días, mitad de riguroso y mitad de alivio, debiendo empezar á contarse desde hoy.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### EXPOSICIÓN

SEÑORA: Por Real orden de 5 de

Abril de 1897 se dispuso la supresión del párrafo segundo del art. 3.º del reglamento de 14 de Septiembre de 1896, para que las Diputaciones de las provincias Vascongadas pudieran resarcirse de la cantidad en que concertaron con la Hacienda pública el pago del impuesto sobre las tarifas de viajeros y el registro de mercancías.

Al dictarse el vigente reglamento provisional para la administración y cobranza del mencionado impuesto se ha reproducido el párrafo cuya supresión se acordó; pero como los conciertos de las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya, aprobados por Real decreto de 1.º de Febrero de 1894, se hallan vigentes y subsisten las razones en que se fundó la Real orden mencionada, surge la necesidad de restablecer ese precepto, suprimiendo el párrafo del citado reglamento provisional.

Y, al efecto, el Ministro que suscribe, oído la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de

someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 15 de Diciembre de 1898.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,

Joaquín López Puigcerver.

Real decreto

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino; á propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en disponer que se suprima el párrafo segundo del art. 3.º del reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto sobre las tarifas de viajeros y transportes terrestres y marítimos, aprobado por Real decreto de 5 de Abril de 1897.

Dado en Palacio á quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,

Joaquín López Puigcerver.

## GOBIERNO CIVIL

### DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Plan de aprovechamientos forestales de 1898 á 99, aprobado por Real orden de 2 de Agosto último.

En los días y horas que expresa el siguiente estado, se celebrarán en las Salas Consistoriales de los Ayuntamientos respectivos las cuartas subastas de los aprovechamientos que en él se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de dichos Ayuntamientos, y bajo el tipo de tasación que en el mismo se menciona.

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	CLASE DE APROVECHAMIENTO	TASACIÓN Pesetas	DÍA DE LA SUBASTA	HORA
Manzanares el Real.....	Chaparral de las Viñas.....	Pastos por año.....	150	28 Diciembre 1898.....	12 mañana.
Miraflores de la Sierra.....	La Raya.....	Idem.....	1.500	29 id. id.....	12 id.
Cenicientos.....	Albercas y Alberquillas.....	Idem.....	450	28 id. id.....	12 id.

Madrid 15 de Diciembre de 1898.—El Ingeniero Jefe, Francisco Espinola.

#### Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid  
5.ª Zona

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL (URBANA, RÚSTICA Y ZONA).—INDUSTRIAL (ORDINARIA Y ADICIÓN) Y CARRUAJES DE LUJO.

D. Emilio Molina, Agente ejecutivo para

la cobranza de contribuciones por la vía de apremio en este distrito municipal.

Hago saber: Que por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, se ha dictado con fecha 12 del actual la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico, los contribuyentes por dichos conceptos que expresa la prece-

dente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 11 de la Instrucción de Procedimientos de igual fecha; en la inteligencia

de que si en el término de cinco días, no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entreguese original, con los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la Zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.

Madrid á 12 de Diciembre de 1898.—El Agente ejecutivo, E. Molina.

12.—309.

**1.ª Zona**

D. José Sánchez de la Peña, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones por la vía de apremio en la primera Zona.

Hago saber: Que por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado con fecha 12 del corriente la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico los contribuyentes por los conceptos que expresan las precedentes relaciones, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 11 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la Instrucción de Procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original con los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la Zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.

Madrid 12 de Diciembre de 1898.—El Agente ejecutivo, José S. de la Peña.

12.—312.

**2.ª Zona**

D. Ignacio del Castillo, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones por la vía de apremio en este distrito municipal.

Hago saber: Que por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico, los contribuyentes por dichos conceptos que expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 11 de la Instrucción de Procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese

original, con los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la Zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Administración.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.

Madrid á 12 de Diciembre de 1898.—El Agente ejecutivo, Ignacio del Castillo.

12.—310.

**4.ª Zona**

D. Miguel García Ramos, Agente ejecutivo para la cobranza de contribuciones por la vía de apremio en la 4.ª Zona de esta Capital.

Hago saber: Que por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia se ha dictado con fecha 12 del corriente, la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico, los contribuyentes por dichas contribuciones que expresa la precedente relación, en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la Instrucción de Procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de cinco días, no satisfacen los morosos, el principal y recargo referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original, con los recibos relacionados, al Agente ejecutivo de la Zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el art. 14 de la última Instrucción citada, se publica el presente edicto, con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible, en la inteligencia de que el plazo para pagar con el recargo de primer grado, comienza á contarse desde el día de la fecha.

Madrid á 12 de Diciembre de 1898.—El Agente ejecutivo, Miguel G. Ramos.

12.—311.

**Ayuntamientos**

**Madrid**

**Secretaría**

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de Noviembre último acordó, con el fin de atender al servicio de inhumaciones en los Cementerios municipales, transferir la suma de 8.000 pesetas consignadas en el capítulo 3.º, art. 7.º, partida 6.ª, del presupuesto en ejercicio para los trabajos de exhumaciones en el Cementerio de Ntra Sra. de la Almudena, á la partida 1.ª de 60.000 pesetas del mismo capítulo y artículo, para la construcción de sepulturas, pozos de caridad, explanaciones, terraplenes, conservación de las construcciones y vías públicas del Cementerio.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 8 de Diciembre de 1898.—El Secretario, Francisco Ruano.

**Arganda**

10.—256

No habiéndose presentado licitadores en la primera subasta intentada para el suministro del alumbrado público por medio de la electricidad, se anuncia la segunda que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 16 de Enero próximo venidero, á las once de la mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera, las cuales se hallan insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 263, correspondiente al día 3 de Noviembre último.

Arganda á 10 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Mariano García Campo.

11.—271.

**Buitrago**

Por acuerdo de este Ayuntamiento se hace saber á todos los contribuyentes por territorial y urbana de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva, presenten relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas de los documentos que las justifiquen según dispone el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á fin de que puedan ser incluidas en el apéndice que se forme para el año próximo de 1899 á 1900, concediéndoles el plazo para verificarlo hasta el día 20 de Enero próximo, en la inteligencia que las que se presenten pasado dicho plazo, quedarán para el siguiente año.

Buitrago 11 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Rafael Huerta.

11.—262.

**Canillejas**

Por terminación de contrato del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 999 pesetas por la asistencia de quince familias pobres y demás obligaciones que impone el Reglamento benéfico sanitario vigente.

El agraciado queda en completa libertad para los contratos particulares con lossesenta y cuatro vecinos de que consta.

Esta villa, sana y con aguas potables, se halla situada en la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, á ocho kilómetros de la capital, con dos coches diarios de ida y vuelta. El pago se verificará de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes al desempeño de dicha plaza, pueden presentar en la Secretaría del Ayuntamiento las solicitudes documentadas dentro del término de treinta días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Canillejas 6 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Ignacio Sanz.

11.—272.

**Colmenar de Oreja**

Hasta el día 15 de Enero próximo, los contribuyentes de este término municipal, por territorial, pecuaria y urbana, que hayan sufrido variaciones desde el pasado ejercicio en su riqueza imponible, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas declaraciones por duplicado con arreglo á Instrucción, acompañando los títulos justificativos de dichas variaciones y de haber satisfecho los derechos correspondientes á la Hacienda.

Colmenar de Oreja 6 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, José Freire y Sánchez.

10.—257.

**Corpa**

Con el fin de proceder á la formación del apéndice de 1899 á 1900, los vecinos y terratenientes que hayan experimentado variación en su riqueza, por transmisión de dominio de fincas rústicas, urbanas y pecuarias, presentarán sus relaciones documentadas y reintegradas, durante el presente mes de Diciembre.

Transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Corpa 9 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Wenceslao García.

11.—260.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1896-97, se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, pasados los cuales no será admitida alguna.

Corpa 9 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Wenceslao García.

11.—268.

**El Boalo**

El día dieciocho del corriente mes y hora de las doce de su mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial de este distrito la venta en pública subasta de un cerdo pequeño, cuyo dueño se ignora, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando á los licitadores.

Distrito de El Boalo 8 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Luis Esteban.

11.—270.

**Extremera**

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa, puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa, que ha de servir de base para el del ejercicio del año de 1899 á 1900, es preciso que los contribuyentes por territorial y urbana presenten en la Secretaría del Ayuntamiento los partes de alta y baja desde el 10 del actual hasta el 1.º de Enero, según y como dispone el art. 48 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Extremera y Diciembre 10 de 1898.—El Alcalde, Saturnino Gómez.

11.—261.

**El Vellón**

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años económicos de 1876 á 77 y 1896 á 1897, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que entre ellas se produzcan; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

El Vellón 6 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Pedro Díaz

11.—264.

**Fuente el Saz**

Las cuentas de fondos municipales de los ejercicios de 1895-96 y 1896-97, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los que quieran, las examinen y hagan las reclamaciones que tengan por conveniente; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, y se dará al expediente el curso que la ley determina.

Fuente el Saz 6 Diciembre de 1898.—El Alcalde, Higinio Pascual.

11.—266.

**Guadarrama**

El día 21 del corriente, á las once y doce de su mañana, se celebrarán en la

Sala Consistorial de esta villa las subastas de los aprovechamientos de pastos por año forestal de la dehesa Porqueriza y prado Navalafuente, de estos propios, bajo los tipos y condiciones de los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Guadarrama 3 de Diciembre 1898.—  
El Alcalde, Alejo Miranda. 11.—269.

#### Pozuelo del Rey

A todos los propietarios en este término que hayan experimentado variación alguna en su riqueza imponible, se les recuerda el deber que tienen de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 31 de Enero de 1899, las oportunas relaciones y documentos traslativos de dominio, según previene el artículo 50 del vigente Reglamento del ramo, si quieren que sean comprendidas dichas alteraciones en el apéndice al amillaramiento, base para el repartimiento de la contribución territorial y urbana, que ha de regir en el próximo ejercicio.

Pozuelo del Rey 10 Diciembre 1898.—  
El Alcalde, Pablo Rodríguez. 11.—268

#### Real Sitio de El Pardo

Para formar el apéndice al amillaramiento de las contribuciones de este término municipal y ejercicio económico de 1899 a 1900, durante el plazo de quince días, a contar desde que este anuncio se inserte en el BOLETÍN OFICIAL, se presentarán los partes de alta y baja, debidamente reintegrados y los documentos justificativos, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Real Sitio de El Pardo 4 10 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Mariano Gil.  
10.—259.

#### Sevilla la Nueva

Las cuentas de este distrito municipal correspondientes a los ejercicios de 1894 a 1897, se hallan formadas, censuradas y expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Sevilla la Nueva 6 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Pablo Errejón.—  
P. S. M., el Secretario, Francisco Nuñez.  
11.—267.

#### Valdaracete

La subasta para arrendamiento de los hornos de pan pertenecientes a los propios de esta villa para el año de 1899, se celebrará el día 18 del corriente y hora de las once de su mañana en la Sala Consistorial de esta villa bajo los tipos siguientes:

Horno de abajo, 120 pesetas.

Idem de arriba, 100 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdaracete 4 de Diciembre 1898.—  
El Alcalde, Agustín García Porrero.  
9.—324.

#### Valdetorres

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes a los ejercicios de 1887 a 88 y 1896 a 97 inclusive, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que los que gusten puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean oportunas, según dispone el art. 161 de la vigente ley municipal.

Valdetorres 11 de Diciembre 1898.—  
El Alcalde, Pedro García. 11.—265.

#### Vicálvaro

Para poder proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, base para

los repartos de la contribución del próximo año económico de 1899 a 1900, se hace público que toda persona que haya tenido alteración, tanto en su riqueza rústica cuanto en la urbana, puede presentar la oportuna relación por duplicado en esta Alcaldía, describiendo las fincas y título de adquisición, hasta el día 15 de Enero próximo; como así mismo aquellas personas que hayan sufrido igualmente variación en su capital pecuario: en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por fundada que sea.

Vicálvaro 6 de Diciembre de 1898.—  
El Alcalde, Francisco Galeote.

10.—244.

#### Villanueva de Perales

En cumplimiento de lo prevenido por Real orden de 3 de Octubre próximo pasado y Reglamento de 7 de Octubre de 1896, el Ayuntamiento de esta villa arrienda en pública subasta la roza de sauces del soto del común de vecinos, sito en el monte de propios de esta localidad, por el tipo de 60 pesetas, y bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Dicho remate tendrá lugar a las once de la mañana del día 18 del mes actual, en la Sala Capitular y bajo la presidencia del Sr. Alcalde; y si este no diese resultado, para el día 2 del próximo mes de Enero.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Villanueva de Perales 4 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Francisco Román.  
11.—273.

#### Villanueva de Perales

Los contribuyentes en este distrito municipal que hubieren experimentado alteración en sus riquezas, cuyas variaciones deban comprenderse en los próximos apéndices de 1899 a 1900, presentarán las oportunas relaciones en la Secretaría de la Junta pericial, conforme a Reglamento, hasta el día 15 del mes de Enero próximo.

Villanueva de Perales 4 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Francisco Román.  
10.—249.

#### Villarejo de Salvanés

Próxima la época en que por el Ayuntamiento y Junta pericial se ha de proceder a la formación de los apéndices al amillaramiento de riqueza rústica y urbana, se invita a los propietarios de este término municipal para que, desde esta fecha hasta 31 de Enero próximo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento los títulos ó documentos que acrediten la variación que hayan experimentado en su riqueza, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna clase de reclamación.

Villarejo de Salvanés 10 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, José Domingo.  
10.—258.

#### Villaviciosa

Por el presente se anuncia la venta en pública licitación de 150 Alamos negros y sus leñas, señalados al efecto en Prado Redondo de este término municipal, bajo el tipo de 1.238 pesetas 75 céntimos, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 3 de Enero próximo venidero a las once de su mañana.

Villaviciosa de Odón 4 de Diciembre de 1898.—El Alcalde, Benito Revuelta.  
9.—328.

#### Valdemorillo

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia pueda en su día proceder a la formación del apéndice al amillaramiento, base de los repartimientos de la contribución urbana, rústica y pecuaria, para el año de 1899 a 1900, se hace preciso que los propietarios de este término municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días las oportunas relaciones, acompañando las señas ó documentos acreditativos de haber satisfecho los oportunos derechos a la Hacienda; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Valdemorillo 1.º Diciembre 1898.—  
El Alcalde, J. Hernández.

9.—316.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

En virtud de providencia dictada el doce del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, en la demanda ejecutiva promovida por el Procurador D. Fernando Ramón Luis, a nombre de Don Fernando Burgos y Aguado, contra Don Amador Oyarzábal y Barés, sobre pago de cinco mil pesetas, procedentes de un préstamo por escritura pública otorgada en quince de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, con más los intereses y las costas, y en cuya demanda mediante a ignorarse el domicilio y paradero del Sr. Oyarzábal, se ha procedido sin previo requerimiento al pago del embargo de sus bienes, se ha acordado citar de remate al referido deudor y se verifica, previniéndole que si dentro de nueve días siguientes al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, no se persona en los autos y se opone a la ejecución contra él despachada, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 17 de Agosto de 1898.—El Escribano, Bartolomé Uceda.

59.—P.

#### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en autos ejecutivos, en el día de hoy, se ponen a la venta en pública subasta: una casa, sita en esta Corte y su calle de Calatrava, señalada con el número quince, que ocupa una superficie según dictamen pericial de ciento veintiocho metros cuadrados, con ochenta y cinco decímetros de otro y consta de planta baja, principal, segundo, cuerpo de sotabanco interior y bohardillas, y ha sido tasada en la cantidad de treinta y un mil cuatrocientas pesetas; y otra casa sita también en esta Corte y su calle de San Mateo, número veinte, con una superficie de trescientos dos metros cuadrados y treinta y nueve decímetros, constando de sótanos, planta baja, principal, segundo, tercero y cuarto, y ha sido tasada pericialmente en setenta y nueve mil ochocientos pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día dieciocho de Enero próximo, a las dos de su tarde en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1; y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma,

habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del importe de la tasación: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma; que los títulos de propiedad, consistentes en una certificación supletoria del Registro, estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho a exigir otros; y que el remate de ambas fincas se verificará separadamente aunque en el mismo acto.

Madrid 12 de Diciembre de 1898.—  
V.º B.º—El Juez de primera instancia, Méndez.—Ante mí, Esteban Unzueta.

58.—P.

### Juzgados municipales

#### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Pedro Torico Amba, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a ser reconocido por el Médico Forense, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 29 de Noviembre de 1898.—  
V.º B.º—Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx.  
8.—288.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María del Sagrario Ramón Cañizares, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 29 de Noviembre de 1898.—  
V.º B.º—Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx.  
8.—290

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco López Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a ser reconocido por el Médico Forense, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 29 de Noviembre de 1898.—  
V.º B.º—Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx.  
9.—297.

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Barrio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a ser reconocido por el Médico Forense, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 29 de Noviembre de 1898.—  
V.º B.º—Gabriel de Usera.—El Secretario, Mariano Ordáx.

5.—163.

### Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna

D. Fausto Guillén Grande, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha de hoy, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1897 á 98, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan.

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
2	D. Julián Araujo, una tierra en las Gorroneiras, de seis celemines: linda S., Conde de Cabarrús; M., la reguera, y P., Gregorio García, y N., camino.....	500
3	D. Guillermo Araujo, una tierra en la viña tinta, de tres celemines: linda S., carretera; M., Francisco Fruela; P., Francisco Prieto, menor, y N., otra de Justo Gil.....	75
5	D. Francisco Arriazú, una casa en la calle del Despeñadero: linda derecha, con otra de Eustaquio Sanz, mayor; é izquierda la calle.....	687
11	D. Tomás Díaz, una tierra en Hoya Corral, de Encabo, de una fanega: linda S., la Caleriza; M., otra de Ignacio Frutos; P., la Pedriza, y N., herederos de Joaquín Sanz.....	300
17	D. Jaime Ferrándiz, una viña en la Guindalera, de dos celemines: linda S., Isabel Hernanz; M., Sebastiana Sanz; P., arroyo, y N., Segundo Sanz.....	75
22	D. Canuto García, una tierra en las Gorroneiras, de seis celemines: linda S., tierra de Gregorio García; M., tierras de Toca; P., Gregorio García, y N., reguera.....	250
30	D. Cándido Gómez, una tierra en la Salinera, de dos fanegas: linda S., Eustaquia Hernanz; M., Francisco Arriazú; P., Bonifacio Sanz, y N., camino.....	600
34	D. Pedro Gómez Prieto, una tierra en el Romeralejo, de una fanega y seis celemines: linda S., Eustaquio Sanz; M., reguero; P., Agustín Gómez, y N., Joaquina Moreno.....	450
42 30	D. Sebastián Gil, una tierra en Masa del Romero, de siete celemines: linda S., Mariano Lozano; M., herederos de Mariano Gil; P., herederos de Joaquín Sanz, y N., Pedro Hernanz.....	175
44	D. José Gil, menor, una tierra en el Carrasco, de seis celemines: linda S., herederos de Angel García; M., Justo Gil; P., Hilario Araujo, y N., Mariano Martín.....	150
55	D. Eustaquio Hernanz, una tierra en Peña Castellana, de dos celemines: linda S., Francisco Arriazú; M., Francisco Gómez; P., Balbino Melones, y N., camino.....	50
58	D. Francisco Fruela, una casa en la calle de Buenavista: linda derecha, Eustaquio Sanz, mayor; izquierda, Damian Prieto.....	400
66	D. Juan Melones, una tierra en el Tomalobar, de una fanega: linda S., Francisco Isla; M., Isabel Hernanz; P., Guillermo Araujo, y N., Sabas Melones.....	400
74	D. Regino Ruiz, una tierra en Santa Isabel, de seis celemines: linda S., la Mesilla; M., ídem; P., herederos de Eusebio Araujo, y N., Pedro Gómez.....	150
75	D. Venancio Sanz Gómez, una tierra en Manzanillares, de una fanega: linda S., herederos de Cipriano Sanz; M., herederos de Murga; P. y N., Fernando Hernanz.....	300
77	D. Eugenio Sanz, una casa en la calle del Despeñadero: linda derecha, la calle; é izquierda, Luis Arriazú.....	550
67	D. Benito Melones, una casa en la calle de Buenavista núm. 3: linda derecha, la calle; izquierda, Eustaquio Sanz, mayor.....	637
69	D. Balbino Melones, una tierra en Hoyo del Toro, de nueve celemines: linda S., Hilario Araujo; M., herederos de Murga; P., herederos de Miguel Lozano, y N., herederos de Donato Vara.....	225
57	D. Joaquín Sanz, una casa en la calle Real, hoy de la Iglesia: linda derecha, con Isabel Hernanz; izquierda, Leona Gómez, y espalda, las eras.....	500
83	D. Martín Sanz: una tierra en el Castrón, de nueve celemines: linda S., herederos de Miguel Lozano; M., El Curato, P., Dionisio Frutos, y N., Isidoro Isla.....	225
84	D. Bonifacio Sanz, una tierra en los Zumacales, de tres celemines: linda S., la Pedriza; M., Evaristo Frutos; P., la Dehesa, y N., herederos de Joaquín Sanz.....	75
87	D. Juan Francisco Sanz, una huerta en la herren Labradillos, de un celemin: linda S., Bonifacio Sanz; M., Juan Sanz; P., ídem, y N., camino del Nogal.....	25
97	D. Lorenzo Cobertera, un olivar en las Salves ó Gorroneiras, de ocho celemines: linda S., herederos de Martín Sanz; M., la reguera Maestra; P., herederos de Pedro Calleja Guerrero, y N., Mariano Martín.....	900
99	D. Diego García, una tierra en la Majada, de una fanega: linda S., barranco; P., canteras, y N., cerrillo de Campo Albillo.....	300
116	D. Manuel Moreno, una tierra en el Vallejo de Villa, de una fanega: linda S., camino de El Berrueco; P., reguera.....	300
119	D. Manuel Robledillo, una tierra en Lomo Alto, de seis celemines: linda S., el Caz viejo; M., Julián García; P., Genaro Vara, y N., Dámaso Prieto.....	140
130	D. Diego Rodríguez, una tierra en la Patona, de dos fanegas: linda S., Gregorio García; M., Eustaquio Sanz; P., Mariano Martín, y N., Pedro Gómez García.....	300
127	Doña Eugenia Herrera, una tierra en el Corbejón, de una fanega: linda S., Genaro García; P., Angel García.....	300
128	D. Manuel Vinculero, una tierra en el Traspón, de dos fanegas: linda S., río Lozoya; P., Anselmo Hernanz.....	600
130	D. Venancio Arranz, una tierra en Antón Pintado, de dos fanegas: linda S., camino; M., ídem; P., herederos de Eusebio Araujo, y N., Francisco Prieto García.....	750
132	D. Pedro Acero, una tierra de regadío en la Zurita, de seis celemines: linda N., Caz viejo, y S., Manuel Ruiz.....	740

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
133	D. Félix Aguado, una huerta en la Barca vieja, de seis celemines: linda S., camino y tierra de Juan Guerra; M., márgenes del río; P., Manuel Martín, y N., reguera.....	340
134	D. Claudio Alcor, una tierra en los Palacios, de una fanega, seis celemines: linda S., Tomás Díaz; M., camino; P., Fernando Hernanz, y N., contrafoso.....	1.140
140	D. Gregorio Bueno, una tierra en el Cascajal, de siete celemines: linda S., con Caz de Arriba.....	3.500
144	Curato de Uceda, una tierra en el Cascajal, de una fanega: linda S., herederos de Epifanio Serrano; M., la Huelga; Poniente, Ventura Calleja, y N., la reguera.....	1.500
158	D. Antonio Jabardo, una tierra en el Cascajal, de una fanega: linda S., Lucio Sopena; M., Tomás López Sánchez; P., Eusebio Sanz, y N., reguera de San Ildefonso.....	700
162	D. Manuel Martín Cañas, una tierra huerta en la Macarena: linda S., Pilar Mar; M., Francisco Sancho, y N., Tomás Pérez.....	500
171	D. Patricio Pérez, una tierra en el Cascajal, de una fanega y tres celemines: linda S., Tomás Pérez; M., Ventura Calleja; P., otra que labra Eugenio Rubio, y N., Micaela Sanz.....	1.500
172	D. Manuel Pérez, una tierra de regadío en la Barca vieja, de una fanega: linda S., Domingo Sanz; M., el Soto, y P., herederos de Leandro Vigré.....	1.000
177	D. Ruperto Minguez, una tierra en Santa María, de nueve celemines: linda S., Rafael Sanz, N., reguera.....	1.000
179	D. Juan del Rey, una tierra en Antón Pintado, de seis celemines: linda S., Venancio Arranz; M., camino; P., Vicente Calleja, y N., canal de Cabarrús.....	600
181	D. Marcelino Rojas, una tierra en el Molinillo, de nueve celemines: linda S., herederos de Manuel Rojas.....	1.500
182	D. Manuel Rojas, una tierra en el Molinillo, de seis celemines: linda S., reguera; M., Manuel Pérez, y N., camino.....	500
184	D. Manuel Ruiz, una tierra de regadío en la Zurita, de una fanega y seis celemines: linda S., Julián Guerra, y P., Lino Acero, herederos.....	2.240
187	D. Juan Sánchez Guerra, una tierra en el Cascajal, de una fanega y seis celemines: linda S., el río; M. y P., camino y N., Pablo Guerra.....	2.240
197	D. Rafael Sanz, una tierra en Santa María, de cuatro celemines; se ignoran los linderos.....	500
201	Doña María Sopena, una tierra en la Huelga de Abajo, de dos fanegas: linda S. y M., márgenes del río; P., camino, y Norte, Melchor Sánchez Toca.....	860

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 16 de Diciembre de 1898, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Patones á 28 de Noviembre de 1898.—El Agente ejecutivo, Fausto Guillén.

8.—276.

### Factorías militares de Aranjuez

Debiendo adquirirse harina de todo pan, leña, cebada y paja para la Factoría de Subsistencias de este Cantón; aceite de oliva, petróleo y carbón vegetal para la de Utensilios de esta Plaza, se convoca á un concurso de vendedores de artículos que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra de este punto, el día 28 del corriente mes, á las diez de la mañana para la de subsistencias, y á las diez y media para la de utensilios, debiendo ser las proposiciones por escrito, reunir los artículos las condiciones reglamentarias, y presentar los vendedores muestra de lo que ofrezcan.

Aranjuez 12 de Diciembre de 1898.—El Comisario de Guerra, José G. Pardo. 12.—313.

### Hospital de San Juan de Dios

#### Intervención

El día 29 del corriente á las once de su mañana, se verificará en la Dirección de este Hospital el concurso para la extracción de los desperdicios de comidas, sebo, hueso y pan duro, sobrantes en el mismo, durante todo el año próximo de 1899.

El pliego de condiciones para optar á este concurso se halla expuesto en dicha Dirección.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que quieren concurrir.

Madrid 10 de Diciembre de 1898.—El Interventor, A. Ballesteros. 12.—314.

### Dirección general de Administración

Por virtud de Real orden, fecha 14 de Diciembre de 1898, se concede un plazo de treinta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la Gaceta, para la presentación de instancias solicitando examen de aptitud para desempeñar los cargos de Secretarios de Diputaciones y Contadores de fondos provinciales y municipales, según las convocatorias publicadas en la Gaceta de Madrid los días 31 de Agosto y 8 de Septiembre de 1897.

Lo que esta Dirección general hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid 15 de Diciembre de 1898.—El Director general interino, Merino.

### Anuncios

En la inmediata villa de Getafe ha sido hallado un galgo, como de nueve meses, que será entregado en la calle de Madrid, núm. 16, de dicha villa, al que acredite ser su dueño.

P. 12.—315

Escuela Tipográfica del Hospicio

182 Teléfono 182